

# EL MERCANTIL

DIARIO INDEPENDIENTE

Teléfono núm. 32

Defensor de los intereses de la provincia y especialmente de los agrícolas y pecuarios

Año XVII

Teruel, Miércoles 12 de Marzo de 1919

Núm 8511

## “EL MERCANTIL” DIARIO INDEPENDIENTE

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Teruel, al mes, 1.50  
Fuera, al semestre, PAGO ADELANTADO, 6.00

Anuncios, comunicados y de más forma de publicidad, según tarifa, PAGO adelantado.

### Maizavena

Al cacao Alimento Ideal para niños.

### Postre IDEAL

Deliciosas natillas al limón y a la vainilla pueden prepararse con poco gasto. En ultramarinos.

### Acción católica-agraria

## MODELO DE PROPIETARIOS

Como se resuelve el problema de la tierra en Aragón.

I

Aragón, como otras muchas regiones españolas, se está poblando de Sindicatos agrícolas merced al entusiasmo y celo de varios grupos de propagandistas, alentados por la Confederación Nacional Católica Agraria.

Más por lo que tiene de novedad y ejemplaridad, voy a referir un caso muy digno de imitarse, como lo será, seguramente.

Hace algún tiempo, mi buen amigo el Sr. Conde de Castellano, me invitó a fundar un sindicato agrícola de nuestra escuela en una de sus fincas. Realizada la empresa a plena satisfacción de cuantos hemos tenido la honra de participar en ella, será oportuno publicar los trazos del proyecto por si otros constructores sociales pueden aprovechar esos planos.

Posee el Conde de Castellano, en el término de Egea de los Caballeros (provincia de Zaragoza), una extensa finca, recientemente roturada para cultivo de cereales en secano. El negocio agrícola, está planteado cediendo lotes e parcelas, a treinta y tres colonos, mediante contratos de arquería.

El Conde ha tomado para base de tasación arrendataria la participación

corriente en el país, mejorándola en un 20 por 100 a favor del colono.

Con objeto de darles a conocer estos proyectos de sindicación, someter a discusión los estatutos y reglamentos, y una vez aprobados, proceder al nombramiento de Junta directiva del nuevo organismo y constituirlo legalmente, citó el Conde de Castellano a sus colonos, en la propia heredad, anunciándoles una fiesta solemne de inauguración, que será pronto, con asistencia de las personalidades.

Reunidos todos los colonos, uno de estos días pasados, en La Berné Alta—que así se llama esta finca—expusieron el Conde su idea de fundar con ellos un sindicato católico, que habría de beneficiarlos por todos los conceptos.

Antes, hicimos el reglamento de la nueva institución, que lei, explicándole y dando cuenta del funcionamiento de nuestra obra.

Los colonos, entre los que se encuentran labradores modestos y pudientes propietarios, escucharon con los mejores deseos de colaborar en ella, sus detalles; y se resolvieron las dudas y dificultades a media que se iban proponiendo.

Las características de este Sindicato son: que lo forman exclusivamente todos los colonos de la finca con el propietario, a quien ellos conceden la presidencia del mismo; que el propietario les cede, sin cobrar arriendo ni beneficio, con sólo atender a los gastos de amortización lenta y natural, una trilladora, un tractor de labor, molarado y otras máquinas que importan bastantes miles de duros; que regala al Sindicato una selecta biblioteca agraria, y que cede una extensión de tierra de regular consideración, para que, trabajada por los colonos, se dediquen los beneficios—que serán todos los rendimientos, porque no hay gastos— a formar la *Hacienda social* del Sindicato, que habrá de invertirse, necesariamente, en anhito de previsión de los socios, para crearles pensiones de vejez, o bien, seguros de vida; o bien, para dotar a sus hijas o adquirir patrimonios familiares para sus hijos.

JOSE M.<sup>a</sup> AZARA.

### Maizavena

Al cacao Para personas delicadas del estómago.

## El problema de las subsistencias

### LA OCULTACIÓN Y LA TASA

El Real decreto del ministerio de Abastecimientos contra los acaparadores consta de 26 artículos y una adicional.

Por él se declara expresamente prohibida la tenencia o el depósito de trigo, cebada, maíz, centeno, arroz, judía, lentejas, habas, garbanzos, avena, harina de estas especies, aceite de olivo, patatas, huyes, azúcar, carbón de todas cla-

ses, granos y semillas destinadas a la alimentación del ganado, distintas a las anteriormente expresadas: nitrato de sosa, sulfato amónico, superfosfatos de cal, cloruro y sulfato de potasa, azufre, y en general todos los abonos químicos. El ministerio de Abastecimientos por el Real decreto de 12 de febrero de 1918, declaró a los artículos mencionados con todos aquellos que sus necesidades del consumo público exijan, como bienes de dominio público, y declaró que no obstante su posesión siempre que no ostentase declaración de existencia con arreglo a las prevenciones del Real decreto.

Las penas que pueden imponerse son de tres clases: principales, accesorias y subsidiarias. Las principales son: prisión correccional de seis meses a tres años y multa. La accesorias, comiso e inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, pago de costas procesales. La subsidiaria es por insolvencia del reo para satisfacer las penas pecuniarias; el arresto o la prisión correccional a razón de un día por cada cinco pesetas de multa. El arresto o prisión no podrá exceder de un año. Las penas de multa nunca tendrán el carácter de afflictivas, analógicas que sea su cuantía.

La tasa o señalamiento oficial de precio máximo de venta bruta y publicada oficialmente por las Juntas provinciales de Subsistencias constituye mandato de autoridad competente y, por tanto, se entregará al Juzgado correspondiente, a los efectos del artículo 265 del Código penal, a las personas que, poseyendo existencias de artículos cuyo precio de venta esté señalado, tratan de exigir un superior.

Por igual razón, y como presunto autor del delito de manipulación artificial para alterar el precio natural de las cosas previsto en los artículos 557 y 558 del Código penal, serán entregados a los Tribunales los que se nieguen a vender las existencias declaradas.

Si se trata de existencias clandestinas, los hechos expresados en los dos párrafos anteriores se entenderán conexos del de contrabando.

El vendedor que pretendiese eludir los efectos de la tasa y fijación de precio, entregando al comprador artículos que no correspondan en peso, unidad o clase a los que se hayan fijado para determinar su precio, será entregado a los Tribunales como presunto autor de delito de estafa.

En el artículo 1.º de los casos que se hubiere cometido un hecho al que, según los preceptos de este decreto, proceda castigo con pena corporal, se podrá otorgar la libertad bajo fianza a los procesados, y además no se cursarán las solicitudes de indulto cuando se refieran a penas impuestas con aplicación a los preceptos de este Real decreto.

Las autoridades podrán incautarse de las especies denunciadas, poniendo los hechos en conocimiento de la Junta administrativa y las mercedías, a disposición de esta y de la Junta provincial de Subsistencias.

Declarado el comiso, la Junta provincial de Subsistencias hará cargo de las especies decomisadas dejándose en depósito en el local de la aprehensión o disponiendo su traslado a otros almacenes o depósitos.

Si la urgencia del consumo lo exigiera, la Junta provincial de Subsistencias, en espera del fallo de la Junta administrativa, podrá proceder desde luego a la enajenación, distribución o aprovechamiento de las especies apreñadas, previa su valoración al precio de tasa.

Los ingresos que produzcan la venta de las especies decomisadas se llevarán al capítulo adicional de la sección cuarta del Estado del presupuesto de ingresos, en analogía a lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 11 de Noviembre de 1916.

Se crea en cada provincia plaza de inspectores delegados, que tendrá a su cargo el descubrimiento y comprobación de las infracciones que se cometan por incumplimiento de las disposiciones de abasto, pudiendo recabar el auxilio de las autoridades locales que deberán prestarlo, para el mejor desempeño de su cometido, dando cuenta semanal a la Junta provincial de Subsistencias respectiva del resultado de su actuación.

El número de inspectores será determinado de Real orden por el ministro. Los inspectores estarán encargados de recibir y tramitar las denuncias que se hagan, practicando las comprobaciones de tales denuncias en el plazo de veinticuatro horas si se trata de infracciones cometidas dentro de la localidad en que reside el inspector delegado, y en el de cuarenta y ocho horas si aquéllas se hubieran realizado en cualquier otro de los pueblos que comprenda la zona en la que ejercer sus funciones.

En las veinticuatro horas siguientes al descubrimiento de las infracciones e al de comprobación de las denuncias presentadas al efecto, los inspectores, por facultad delegada, impondrán multas dentro de la escala de 500 a 5000 pesetas determinada en el artículo adicional de la ley de 11 de Noviembre de 1916.

Las multas no podrán hacerse efectivas hasta que reciba acuerdo del gobernador civil, quien en el término de cuarenta y ocho horas a partir de la en que reciba lo actuado, confirmará o revocará dicha multa.

Los acuerdos del gobernador serán siempre ejecutivos, sin perjuicio de que los penados puedan recurrir los incumplidos en el plazo de quince días, siendo requisito indispensable para que se tramite el recurso el que se una al mismo justificativa de haberse ingresado el importe de la multa en la sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del subsecretario de Abastecimientos.

El importe de las multas se distribuirá del modo siguiente: el 50 por 100 al denunciador, el 30 por 100 al inspector delegado y el 20 por 100 restante se invertirá en la creación, en las oficinas de las respectivas Juntas provinciales de un fondo para subvenir a cuantos gastos ocasiona la organización y ejecución de este servicio.

Cuando el descubrimiento de la infracción se haya hecho por el inspector delegado, sin que precedan denuncias, se distribuirá la multa de este modo: el 60 por 100 para el inspector y el 40 por 100 a la creación del fondo mencionado anteriormente.

Los nombramientos de inspectores se harán por el ministerio de Abasteci-

mentos, a propuesta de las Juntas provinciales de Subsistencias procurando, que recaigan en jefes y oficiales del Ejército o en funcionarios de reconocida competencia, cuidando al propio tiempo de proponer las zonas en que ha de actuar cada uno de ellos.

En concepto de indemnización, que será compatible con toda clase de haberes, percibirán los inspectores, de 300 a 500 pesetas mensuales.

El ministerio de Abastecimientos ordenará cuantas visitas de inspección creyere convenientes para el mejor servicio.

### Maizavena

Para mujeres después del alumbramiento

## LOS DOS RIVALES

(Conclusión)

El crimen fué repugnante, vulgar; uno de tantos como registran diariamente las órnicas de los periódicos, sin nota romántica o sentimental que interese. Había sido una cuestión de oslos. Victor creyó que su esposa lo engañaba, y sin pruebas, sin dejar que la infanz vindicase su conducta, había puesto fin a su existencia del modo más brutal imaginable.

Victor fué enroscado y sujeto a un proceso. El ministerio fiscal estimó que habíase concurrido en el asesinato todas las circunstancias agravantes que señalan las leyes.

Presentó a Victor en su notable escrito de acusación como un ser miserable que, privado de todo sentimiento noble, y cediendo a sus instintos de bestia, había cometido un doble crimen asesinando a su esposa, que estaba embarazada.

Por último, el representante de la ley, pedía para el parricida la pena de muerte.

El asombro de Eduardo fué inmenso, cuando ojeando un proceso que acababa de recibir, se vio designado de oficio para defender a Victor Valdivia. Hacía ocho años que, siendo estudiante, habían sido rivales por los resultados de los exámenes, llegando a degenerar aquellas diferencias en enemistad y encono.

Pero cuando más olvidado tenía el que había sido su amigo y su enemigo, en la juventud, se le presentaba encadenado en un proceso horrible, tanto por el delito como por la pena pedida.

Eduardo Montalbán y Victor Valdivia iban a verse en las salas de la Audiencia, ante un Tribunal, pero ¡en qué lugar tan distinto! El uno, en la simpática tribuna de la defensa, el otro, en el infame banquillo del reo.

Era preciso estudiar a fondo el proceso, se fué por las vueltas a la justicia; en una palabra, salvar la vida de aquel desgraciado. ¡Oh, si él tuviera la dicha de humillar a su contrario regalándole la vida!

Eduardo confiaba en sí propio, en el nombre que había adquirido en el tero

en su fama de criminalista. El no había sido convidado a almorzar por diputados a Cortes, ni los postas le dedicaban sus producciones; pero estudiando noche y día, trabajando con celo infatigable durante su juventud, había adquirido una reputación sólida, hasta el punto de que los periódicos anunciaban cuando tenía que informar, y las amplias salas de la Audiencia se llenaban de admiradores.

Una causa en que se pide para el procesado la pena de muerte despertó interés; y hace que el público siga sus trámites con atención.

Así, pues, el día señalado para empezar la vista en el proceso instruido contra Víctor Valdivia acudió un gentío inmenso deseoso de oír la maravillosa palabra del juriscónsulto.

Basó su defensa en el adulterio de la mujer de Víctor, considerándole como causa que justificaba el arrebato y leonra que sobrecogió a éste, impulsándole al crimen; pintó con subidos colores los sufrimientos del hombre que se ve ultrajado en su honor; definió los deberes de la esposa; e hizo una sentida invocación al Todopoderoso, pidiéndole que inspirara al Jurado el fallo que había de pronunciar.

Tan elocuentemente fué su oración feraz, que hubo momento en que sólo el respeto al Tribunal impidió que la multitud, entusiasmada, prorrumpiera en vítores y aplausos.

La causa fué sentenciada conforme a los deseos del defensor, es decir, absolviéndole libremente al procesado.

Cuando terminó el juicio y el reo fué puesto en libertad, corrió a arrojarse en los brazos de su salvador.

—¡Gracias, Eduardo; te debo la vida!

—Sí, Víctor, sí; a pesar de que tú has creído que mis triunfos, en vez de obtenerlos por mis merecimientos, los he logrado por sorpresa o por recomendaciones, hoy he alcanzado una victoria, de la que debes tú, más que yo, felicitarte.

Con mis palabras, con mis argumentos, con mis lágrimas, te he salvado la vida. Si ésta te estorba; si el vivir es un sacrificio para ti, aprende a odiarme. Si la vida te es grata, y en el transcurso de ella encuentras satisfacciones y felicidades, bendice mi nombre.

Maizavena

CARTA ABIERTA

Sr. Dr. de EL MERCANTIL, Teruel.

Muy Sr. mio: Ruego a V. tenga la bondad de publicar en su diario la adjunta carta, por lo que le anticipa las gracias en afectísimo, s. s.

BRUNO BAYONA.

Sr. Director de La Asociación de Maestros de esta provincia, Teruel.

Muy Sr. mio: Diferentes veces he mandado cartitas a V. para que la «Asociación» las publique; pero como quizá cree no soy colaborador, aunque me honro en pertenecer al Magisterio, de aquí que suplicando al Sr. Dr. de EL MERCANTIL, me veo precisado a que en el mismo dé cabida a las siguientes preguntas:

1.ª Tendrá a bien decirme que gestiones ha hecho la Directiva de esa Junta cerca del Sr. Presidente de la Diputación, para que se pague alguna anualidad de las muchas que nos adeuda tal Corporación?

2.ª Qué protesta ha hecho esa Directiva con motivo de querer Cataluña emanciparse del Estado en materia de primera enseñanza, y por consiguiente porponer el idioma español al catalán? De V. afectísimo s. s.

BRUNO BAYONA, Oñuela del Trempal, (Teruel).

Maizavena

NOTICIAS

Las tarifas ferroviarias

Dicen de Zaragoza que son muchas las adhesiones que se siguen recibiendo a la Asamblea celebrada en el Casino Mercantil para protestar contra el aumento de las tarifas ferroviarias.

Ejemplo a imitar

Comp con la importante Compañía de Seguros «AURORA», de Bilbao, que re presenta en Teruel, como Subdirector de la misma, nuestro querido amigo D. Pedro Feced, hay asegurados contra incendios en esta provincia tantos capitales en edificios, mobiliarios, fábricas, establecimientos comerciales, ganados, cereales etc. etc, reproducimos con gusto a continuación la interesante noticia que publica en uno de sus últimos números «El Debate», de Madrid:

«EJEMPLO A IMITAR es, indudablemente el que ofrece el sistema seguido por la Compañía de Seguros «AURORA», de Bilbao, en la inversión de sus reservas.

Demostrando ostensiblemente su sólida situación, ha adquirido recientemente en Bilbao y Barcelona dos hermosos edificios, situados en los principales puntos de aquellas poblaciones.

Ahora aquí, en Madrid, ha adquirido también el hermoso palacio que fué de la excelentísima señora marquesa de Amboaje que tiene una situación insuperable en la entrada del paseo de Recoletos, inmediato a la plaza de Ocasal.

Con las importantísimas obras de reforma que ya se están realizando, y con el carácter suntuoso que va a darle la Compañía, completará la magnífica perspectiva que presenta dicha plaza, con sus monumentales edificios: Casa de Correos, Banco de España y Ministerio de la Guerra.

Felicitemos a dicha pedereza entidad aseguradora por su acierto, y la animamos á que prosiga en este plan de inversión.

Beneficio

Mañana jueves se celebrará el beneficio del actor cómico Ricardo Capilla, dedicado a los Casinos Terolense y Mercantil.

Se pondrá en escena la graciosa comedia «La frescura de La Fuente» y la zarzuela «Raído de Campanas».

En obsequio del beneficio de tomarán parte D. León Cano y D. Leodoro Bayo los cuales cantaran couplets de actualidad local.

Actitud patriótica

En la cátedra del doctor Rubio Lluch, de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona un alumno contestó en catalán. El Sr. Rubio Lluch, que es una de las más significadas personalidades catalanistas, dejó al alumno terminar sus explicaciones, y después pronunció un discurso de tonos españolistas, censurando la actitud del estudiante y haciendo ver que las circunstancias actuales, no son las más a propósito para plantear en forma violenta la menoscada cuestión del idioma catalán.

Consumos

Recaudación habida en el día de hoy en los selatos 564.03, pesetas. Recaudado en igual fecha del año anterior, 599.88. Diferencia en menos 35 85,

CASAS

Se venden la señalada con el número 29 de la calle de los Amantes, y la del número 27 de la calle del 3 de Julio.

Razón, Plaza de Santiago núm. 2.

Venta de pinos

Hay de venta mil pinos para cortar en propiedad particular en el término de Torrijas (Teruel), Informes en Valencia.—Correjería, 5, 2.º, en Torrijas D. Joaquín Martín Minquez.

PLAN IDEAL

Un postre de poco gasto pueda usted preparar empleando el FLAN IDEAL. De venta en todos los ultramarinos.

Peluqueros y Barberos

Se necesita un oficial que sepa su obligación. Democracia, 31.

Escuela militar Autorizada

— PARA MOZOS DE CUOTA — Oficinas 3 de Julio, 7, 1.º de diez a doce.—TERUEL.

CARPINTERO

Hace falta un oficial que sepa su obligación. Razón: José Yuste Miedes.—Cella.

CASAS

Se venden dos casas señaladas los dos con el núm. 13 de la calle de San Francisco.

Razón en la Administración de este periódico.

Chorizo Rioja Jamones

Tocinos y conservas

Productos Ciroja.—Carretera de Lardero.—Logroño. Exportación.

Representante en Teruel

D. VICENTE PASTOR.

CASA

Se vende una situada en la calle de la Judería núm. 6.

Razón en la Administración de este periódico.

LUIS VILLORO CRESPO

ABOGADO-PROCURADOR Plaza de: Tremedal, 9 TERUEL

PIANO Se vende en buenas condiciones.—Razón en la Administración de este periódico.

Maizavena

DEL TELEGRAMA

Regreso

Mañana regresará á Tetuán el alto comisario de España en Marruecos, general Berenguer.

Consejo

Hoy se celebrará Consejo en la Presidencia, para tratar de la cuestión de las subsistencias y del problema societario, y aprobar los proyectos de decretos que fueron estudiados en el último Consejo.

De Barcelona

Se han presentado a las autoridades militares casi todos los obreros movilizados y se instruye sumaria contra los que dejaron de cumplir. La situación general está igual.

En Oerjova

Ha cesado la huelga general en aquella ciudad, mediante la libertad de los detenidos como complicados en los sucesos.

En cambio se ha declarado la huelga en 20 pueblos de la provincia.

Asquith

Esta mañana ha llegado el expresidente del Consejo de ministros de Inglaterra, M. Asquith.

Esta noche será obsequiado con un hanquete de carácter privado en casa del jefe del gobierno, señor conde de Romanones.

MALAQUIAS MARCO

CALATAYUD ALMAGEN DE COLONIALES Aceites refinados de Aragón = BANCA =

Tienen el gusto de anunciar a sus clientes de esta provincia haber principiado la fabricación de jabones puros de aceites de oliva tan solicitado por todos los compradores.

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Establecimiento fundado en el año 845 Plaza de San Felipe, núm. 8—ZARAGOZA. Apartado de Correo número 31.

Cuentas de imposición en metálico con Interés

Los tipos de interés que abona este Banco, son:

En las Imposiciones a plazo fijo de un año. . . . . 3 1/2 por ciento En las Imposiciones a plazo fijo de seis meses, a razón de 3 por ciento anual En las Imposiciones a voluntad. . . . . a razón de 2 1/2 por ciento anual

Cuentas corrientes para disponer a la vista, devengon 2 y medio por 100 de interés

PRESTAMOS Y DESCUENTOS

Préstamos con firmas, sobre Valores, con monedas de oro, sobre Resguardo posiciones hechas en este Banco. DESCUENTO y NEGOCIACION de LETRAS y EFECTOS COMERCIALES.

DEPOSITOS EN CUSTODIA

compra y venta de Fondos Públicos—Pagos de cupones—Cartas de Crédito Informes Comerciales—Comisiones—etc., etc.

BANCO DE ARAGON

CAPITAL 5.000.000 de pesetas

SUCURSAL EN TERUEL

CUENTAS CORRIENTES e imposiciones con el 2, 2 y medio, 3, y 3 y medio por ciento de interés.

Caja de Ahorros: 3 por ciento de interés y premios por sorteo para estimular el ahorro.

Cartas de crédito. Giros. Ordenes de entrega. Préstamos. Cuentas de crédito. Negociaciones de cupones y letras sobre todos los países. Cambio de monedas. Ordenes de Bolsa y demás operaciones bancarias.

HORAS DE CAJA: de 10 a 1 y media; y de 3 y media a 5.

ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO É INTESTINOS

el dolor de estómago, la dispepsia, las acedías, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, a veces, se acompañan de esteatocitos, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es anti-putrefacto.

De venta en las principales farmacias del mundo en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos a quienes los pida.